

22y

AS: 104.859

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-092923- -00001-0000

Fecha: 2008-05-21 16:22:53 Dep: 2020 NUECREACION
Ira: 11 PATENTE IYI Lva: 378 FASE NACIONAL
Act: 538 PETICION Fotos: 2

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 092923 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/GB2006/000513

a nombre de **ASTRAZENECA AB**

Titulada: DERIVADOS DE PIRAZOL ÚTILES EN EL TRATAMIENTO Y
PREVENCIÓN DE NEOPLASIAS MALIGNAS, PROCESO PARA SU
PREPARACION Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS
COMPRENDEN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como *apoderado de la sociedad ASTRAZENECA AB*, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la *invención contenida en la solicitud en referencia es patentable*.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08-28.744 por valor de \$420.000.

De la Señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

Bogotá, 20 de mayo de 2008

MEV/JCN/aac

As 104859
270
R

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-092923-00001-0000

Fecha: 2008-09-21 16:22:53 Dep. 2020 NUCLEACION
Tra 11 PATENTE/II Eje: 378 FASE NACIONAL
Act 538 PETICION Folio: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 28,744
FECHA : ABRIL 9 DE 2008

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3164840	09-04-08	18,244,000.00

CONCEPTO

CANT. REVISADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	5005-01-01 SOLICITUDES	
	EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-92923

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

~~227~~
226

3

Oficio 204031

20403



11

PCT/GB2006/000513

15/feb/2005

15

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 103 a 189 Como se radicó inicialmente

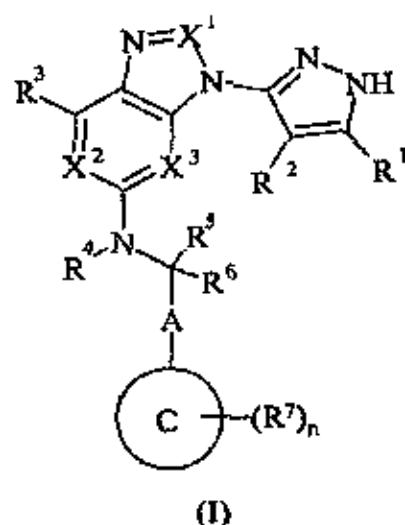
1.2. Reivindicaciones: Folios 190 a 201 Como se radicó inicialmente

1.3 Prioridad: Folio 1: US 60/653.575; 16/feb/2005
US 60/742.138; 01/dic/2005

1. Objeto de la invención

Título de la solicitud: DERIVADOS DE PIRAZOL ÚTILES EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE NEOPLASIAS MALIGNAS, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS COMPRENDEN.

Los objetos de la invención se refieren a los derivados 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzimidazol-6-amina; derivados de 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzotriazol-6-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-imidazo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 9-(1H-pirazol-3-il)-9H-purin-2-amina y derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-d]pirimidin-5-amina, cubiertos bajo la fórmula Markush (I):



- Reivindicaciones 1-12, 14, 25-27: Un compuesto de la fórmula Markush (I).
- Reivindicación 13: Proceso de síntesis para obtener Markush (I).
- Reivindicación 15-17: Uso
- Reivindicaciones 18-20, 28: Método de tratamiento
- Reivindicación 21-24: Composiciones que los contienen

Se catalogó la invención, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.):
C07D403/04, A61K31/4155, A61P35/00

2. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486 de la C.A.N.)

-Las reivindicaciones 14, 25-27 no son claras, porque reclama la materia ya reclamada en las reivindicaciones precedentes, luego se pretende caracterizar un compuesto por una mezcla entre uso y método terapéutico, lo cual es inaceptable en las reivindicaciones, toda vez el uso no es una característica técnica de un compuesto, los compuestos se caracterizan técnicamente mediante su fórmula estructural particular o su nombre químico concreto.

-Las reivindicaciones 22-24 no son claras, porque reclama la materia ya reclamada en la reivindicación 21; luego se pretende caracterizar la composición por una mezcla entre uso y método terapéutico, lo cual es inaceptable en las reivindicaciones, toda vez el uso no es una característica técnica de una composición, las composiciones se caracterizan técnicamente por sus elementos (sustancias) constitutivos, la proporción de cada uno de ellos en la composición total.

Por lo tanto las reivindicaciones no cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d))

Las reivindicaciones 18-20, 28 reclaman un método para tratamiento del cuerpo humano o animal, el cual incluye la administración de un compuesto de la

presente solicitud, por lo tanto están comprendidas bajo el alcance del artículo 20 literal d), D486 de la C.A.N.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 15-17 reclaman los usos y de acuerdo con la legislación actual vigente, el uso no se considera para protección, como se lee en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina "... Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones sean de productos o procedimientos en todos los campos de la tecnología..."; Aquí NO se hace alusión al uso como factor patentable; los segundos usos no son patentables por aplicación del Art. 21. Asimismo, de conformidad con la sentencia del TJAC 89-AI-2000, los usos en general no son patentables..

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando la fecha de prioridad reclamada de la presente solicitud de patente 16/feb/2005, se realizó la búsqueda del estado de la técnica, en bases de datos donde ésta oficina tiene acceso libre, para búsquedas de documentos relacionados con la materia que se reclama como nueva e inventiva en la presente solicitud.

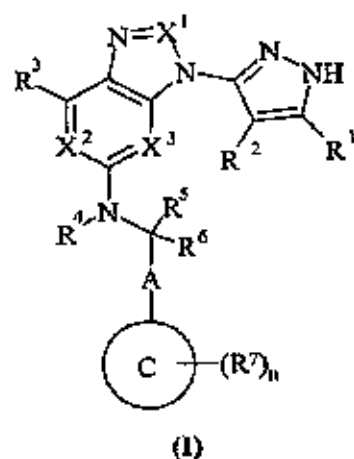
Encontrándose los siguientes documentos relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0368640	Heterocyclic compounds	16/may/1990
D2	WO9905143	Novel compounds	04/feb/1999
D3	WO0238570	Novel compounds	16/may/2002

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486 de la C.A.N.)

Novedad (artículo 16 D486 de la C.A.N.)

La solicitud en estudio reclama los derivados 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzimidazol-6-amina; derivados de 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzotriazol-6-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-imidazo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 9-(1H-pirazol-3-il)-9H-purin-2-amina y derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-d]pirimidin-5-amina, cubiertos bajo la fórmula Markush (I):



Las anterioridades enseñan los compuestos:

D1	D2	D3
-----------	-----------	-----------

El elemento característico de los compuestos que diferencia las anterioridades con la solicitud en estudio es que el grupo pirazol de la posición 3 de los anillos 3H-[1,2,3]triazolo[4,5-d]pirimidin-5-amina en la solicitud en estudio y en los documentos enumerados es un ciclopentano; por lo cual los compuestos reclamados pueden considerarse que cumplen con lo exigido en el artículo 16 D486 de la C.A.N

6.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Tal como se citó arriba los documentos enumerados del estado de la técnica más próximo no enseña derivados 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzimidazol-6-amina; derivados de 1-(1H-pirazol-3-il)-1H-benzotriazol-6-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-imidazo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-b]piridin-5-amina; derivados de 9-(1H-pirazol-3-il)-9H-purin-2-amina y derivados de 3-(1H-pirazol-3-il)-3H-[1,2,3]triazolo[4,5-d]pirimidin-5-amina, cubiertos bajo la fórmula Markush (I), como tampoco plantean esa solución técnica de ser apropiados para el tratamiento y prevención de neoplasias malignas; de manera que para una persona versada en la materia no sería obvio derivar de manera evidente de los documentos citados, la materia objeto de la presente solicitud, por lo tanto se considera que la solicitud cumple con lo exigido en el artículo 18 D486 de la C.A.N.

226
230

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha:

_____ **04 MAR 2011**

CONCEPTO TECNICO No. 654	EXAMINADOR TECNICO Cód N°202012
--------------------------	---------------------------------